

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1502/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto ANTONELLI PAU, y

CONSIDERANDO:

que la Unidad Académica solicita se autorice, al recurrente, el cursado simultáneo de asignaturas correlativas.

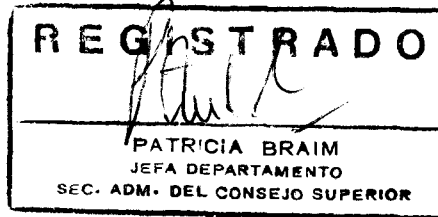
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1502/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

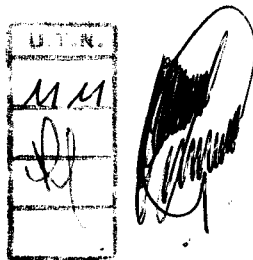


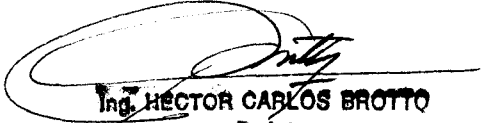
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO


ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1502/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado, en el presente año lectivo 1996, de la materia Informática I simultáneamente con su correlativa inmediata Informática II, al alumno Carlos Alberto ANTONELLI PAU, legajo nro. 07-48553-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 635/96



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO